



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 40-TC-12

VISTO: la Resolución N° 2130-I-2010 de fecha 08 de julio de 2010, y;

Considerando:

- Que por la misma se le otorga a la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) la suma de \$ 86.300,00, en concepto de suma con cargo a rendir, imputándose dicha asignación a la partida Subsidios;
- Que se fija en el articulado de la Resolución citada, que se afectan recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, facultándose a la Secretaría de Economía, Obras y Servicios Públicos a realizar adecuaciones presupuestarias y la correspondiente reglamentación, para el cumplimiento de lo fijado en la Resolución y su procedimiento de rendición;
- Que se recibió por parte del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda copia de una serie de documentación vinculada al subsidio antes mencionado, para conocimiento de este Tribunal de Contralor;
- Que a su vez se recibió de la asesoría letrada antecedentes de la rendición del subsidio y de las objeciones a dicha rendición;
- Que de la documentación obrante se ha podido verificar que el boleto de compraventa firmado entre el vendedor de las tierras, Sr. Alejandro Sebastian Milhas y U.P.C.N., se firmó ad referendum que se firme un convenio entre U.P.C.N. y la Municipalidad por un canje de terrenos ocupados parcial o totalmente;
- Que el subsidio se otorgó con fecha 13 de julio de 2010, y el vencimiento del ad referendum operaba el día 16 de julio del 2010;
- Que no se ha podido verificar la existencia del convenio entre U.P.C.N. y la Municipalidad;
- Que se ha decidido dar inicio a un proceso de investigación con la finalidad de verificar si existe o no el convenio entre U.P.C.N. y la Municipalidad y si se halla vigente el boleto de compraventa oportunamente firmado entre la entidad gremial y el Sr. Alejandro Sebastian Milhas, con la finalidad de delimitar si ha habido perjuicio a la administración comunal por el otorgamiento del subsidio efectuado por la Resolución del visto;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre la operación concretada con la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Resolución N° 2130-I-2010 de fecha 08 de julio de 2010, por medio de la cual se otorgó un subsidio a dicha institución por un monto de \$ 86.300,00 para efectuar el planteo urbanístico de lotes adquiridos según boleto de compraventa ad referendum de fecha 16 de marzo del año 2010, efectuar el acceso vial, exterior e interior y el cercado perimetral.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) NOTIFICAR al Departamento Deliberante, y a la Asesoría Letrada y a la Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo del contenido de la presente Resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de junio de 2012

